

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 1611

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Ente Regulador Energético de la Provincia de Buenos Aires (E.P.R.E.) un empréstito por la suma de \$ 5.800.000 que será destinado a la realización de la obra "Ejecución y Montaje de la infraestructura necesaria para la provisión de Gas Natural a la Ciudad de Colón - Partido de Colón.-

Artículo 2do: El préstamo referido será cancelado en 100 cuotas mensuales y consecutivas, pagadero a partir de los tres (3) meses de haber sido pagado por el E.P.R.E. el último Certificado de Obra y no mas allá de los 180 días de vencido el plazo contractual establecido en 240 días del inicio de la misma con un interés anual del 4% sobre saldos.-

Artículo 3ro: El Departamento Ejecutivo deberá preveer en los futuros presupuestos y hasta la cancelación total del préstamo, los créditos necesarios para atender los pagos correspondientes a la presunta incobrabilidad estimada en un 10% del monto total contratado, o sea la suma de \$ 580.000.-

Artículo 4to: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una cuenta espeial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Colón, para depositar el importe que perciba de los obligados al pago en concepto recupero del monto financiado.-

Artículo 5to: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae, el Municipio declara afectadas las partidas fiscales sin afectación correspondientes a Impuestos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 6to: De forma.-

ORDENANZA DEFINITIVA, DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON POR LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1995.-